



I. DATOS PROPIETARIO / PROPIETARIA

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		D.N.I./C.I.F.	TELÉFONO
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>

II. DOMICILIO

CALE O PLAZA		CÓDIGO POSTAL
<input type="text"/>		<input type="text"/>
MUNICIPIO	PROVINCIA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

III. VEHICULO

<input type="text"/>	MARCA	MODELO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NÚMERO IDENTIFICADOR VEHÍCULO		
<input type="text"/>		

IV. DEUDA TRIBUTARIA

CLASE Señale con una X el cuadro correspondiente al vehículo declarado, indicando el número de CV, plazas, Tm, o c.c., así como la cuota según el cuadro de tarifas vigentes y su prorrateo trimestral.		(1)Cuota anual Euros	Prorratero trimestral Euros		(1)Cuota anual Euros	Prorratero trimestral Euros
<input type="checkbox"/> Turismo	CV <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Remolque	Tm <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Autobús	Plazas <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Semirremolque	Tm <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Camión	Tm <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Ciclomotor		<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Tractor	CV <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Motocicleta	c.c. <input type="text"/>	<input type="text"/>

El/La compareciente formula esta autoliquidación para acreditar el pago del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y solicitar, ante la Jefatura Provincial de Tráfico, la matriculación del vehículo descrito, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, y 2.1 del Real Decreto 1576/1989, de 22 de diciembre, dándose por enterado/enterada de lo que en el presente impreso se advierte.

A los oportunos efectos, se acompaña la documentación del vehículo.

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

El interesado

REGISTRO DEL
AYUNTAMIENTO

REGISTRO JEFATURA
PROVINCIAL DE TRAFICO

Ingreso (Entidad colaboradora).....

La entidad colaboradora abona al Ayuntamiento la cantidad que se expresa, entregada para el pago de la liquidación que se adjunta, cuyo concepto tributario, fecha e importe constan debidamente impresos en este documento, teniendo el mismo carácter liberatorio ante la Hacienda Local.

Por la entidad colaboradora,

RECUERDE IMPRIMIR 4 COPIAS : 1. AYUNTAMIENTO 2.CONTRIBUYENTE 3. ENTIDAD COLABORADORA 4. JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

* El importe se seguirá devengando el 1º de enero de cada año, viniendo obligado el sujeto pasivo a satisfacerlo en ejercicios sucesivos, en los periodos de cobranza establecidos mediante edictos, cesando en la obligación de pago en el año natural siguiente a aquel en que se registre en la Jefatura Provincial de Tráfico



(1) De conformidad con la Ordenanza vigente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Cabanes, [BOP nº 156 de 28 de diciembre de 2013](#), en su artículo 5, el impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

IMPORTES	ANUAL	ABRIL -JUNIO	JULIO- SEPTIEMBRE	OCTUBRE- DICIEMBRE
A) TURISMOS				
De menos de 8 caballos fiscales	13,25 €	9,93 €	6,62 €	3,31 €
De 5 hasta 11,99 caballos fiscales	35,79 €	26,85 €	17,90 €	8,95 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	75,55 €	56,67 €	37,78 €	18,89 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	94,09 €	70,56 €	47,04 €	23,52 €
De 20 caballos fiscales en adelante	117,59 €	88,20 €	58,80 €	29,40 €
B) AUTOBUSES				
De menos de 21 plazas	87,48 €	65,61 €	43,74 €	21,87 €
De 21 a 50 plazas	124,56 €	93,42 €	62,28 €	31,14 €
De más de 50 plazas	155,72 €	116,79 €	77,86 €	38,93 €
C) CAMIONES				
De menos de 1.000 kg de carga útil	44,38 €	33,29 €	22,19 €	11,10 €
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	87,48 €	65,61 €	43,74 €	21,87 €
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	124,56 €	93,42 €	62,28 €	31,14 €
De más de 16 caballos fiscales	155,72 €	116,79 €	77,86 €	38,93 €
D) TRACTORES				
De menos de 16 caballos fiscales	18,54 €	13,91 €	9,27 €	4,64 €
De 16 a 25 caballos fiscales	29,15 €	21,87 €	14,58 €	7,29 €
De más de 25 caballos fiscales	87,48 €	65,61 €	43,74 €	21,87 €
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA				
De 750 a 1000 kg de carga útil	18,54 €	13,91 €	9,27 €	4,64 €
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	29,15 €	21,87 €	14,58 €	7,29 €
De más de 2.999 kg de carga útil	87,48 €	65,61 €	43,74 €	21,87 €
F) OTROS VEHÍCULOS				
Ciclomotores	4,63 €	3,48 €	2,32 €	1,16 €
Motocicletas hasta 125 c.c.	4,63 €	3,48 €	2,32 €	1,16 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	7,96 €	5,97 €	3,98 €	1,99 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	15,90 €	11,94 €	7,96 €	3,98 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	31,79 €	23,85 €	15,90 €	7,95 €
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	63,62 €	47,70 €	31,80 €	15,90 €

En su artículo 4º la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Cabanes establece una **bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años**, contados a partir de la fecha de su fabricación o si está no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Advertencia: Este documento no será válido sin la certificación mecánica o el sello, fecha y firma autorizada de la entidad colaboradora, indicando el importe que se ingresa. Tampoco será válido si contiene enmienda y/o raspadura.

RECUERDE IMPRIMIR 4 COPIAS : 1. AYUNTAMIENTO 2. CONTRIBUYENTE 3. ENTIDAD COLABORADORA 4. JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

* El importe se seguirá devengando el 1º de enero de cada año, viniendo obligado el sujeto pasivo a satisfacerlo en ejercicios sucesivos, en los periodos de cobranza establecidos mediante edictos, cesando en la obligación de pago en el año natural siguiente a aquel en que se registre en la Jefatura Provincial de Tráfico